



PROVEEDOR: 1988-RODOLFO RODRIGUEZ AVELAR	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS				
	ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.				
	CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS				
	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS				
REQUISICIÓN NO. 409	CUADRO COMPARATIVO No. 334	FOLIO COMPROMETIDO 246062001dggpp/0886/02016160409	PEDIDO NUM. 352	FECHA 30/06/2016	HOJA NUM 1 DE 2

Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO	CLAVE	002-00-000
Unidad Administrativa	COORDINACIÓN ESTATAL DE REINserCIÓN SOCIAL	CLAVE	002-40-004
Partida Presupuestal	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	CLAVE	2531
Proyecto	21	NÚMERO	

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ACIDO ACETILSALICILICO ACIDO ACETILSALICILICO CAJA C/20 TABLETAS DE 500 MG.	CAJA	130.00	23.20	3,016.00
2	ALBENDAZOL ALBENDAZOL CAJA C/6 TABLETAS DE 200 MG.	CAJA	138.00	17.40	2,401.20
3	ALUMINO Y MAGNESIO ALUMINIO Y MAGNESIO FRASCO (SUSPENSION 360ML)	FRASCO	138.00	48.26	6,659.88
4	AMBROXOL JARABE AMBROXOL JARABE FRASCO CON 120 ML. DE 15 MG.	FRASCO	138.00	37.12	5,122.56
5	AMICAXINA SOL INY AMIKACINA SOLC. INY. CAJA C/AMPOYETA DE 500 MG./2 ML. C/2 AMPOLLETAS	CAJA	100.00	79.81	7,981.00
6	AMOXICILINA 500 MG AMOXICILINA CAJA C/12 CAPSULAS DE 500 MG.	CAJA	100.00	55.68	5,568.00
7	AMPICILINA 500 MG AMPICILINA CAJA C/ 12 CAPSULAS DE 500 MG.	CJA	110.00	46.40	5,104.00
8	AVAPENA SOLUCION INYECTABLE AVAPENA CAJA C/SOL. INYECTABLE DE 20 MG. C/5 AMPOLLETAS	PZA	50.00	487.20	24,360.00
9	BENZONATATO BENZONATATO PERLAS CAJA C/20 PERLAS	CAJA	70.00	44.54	3,117.80
10	BUTILHIOSCINA BUTILHIOSCINA SOL. INY. CAJA C/3 AMPOYETAS DE 1 ML./20 MG.	CAJA	100.00	33.41	3,341.00
11	BUTILHIOSCINA BUTILHIOSCINA TAB. CAJA C/10 TABLETAS DE 10 MG.	CAJA	100.00	44.58	4,458.00
12	BUTILHIOSCINA METAMIZOL SODICO-BUTILHIOSCINA BROMURO DE 250-10 MG 10 GRAG	CAJA	70.00	63.70	4,459.00
13	BUTILHIOSCINA BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL SÓDICO INY C/1 AMPOYETA	CAJA	18.00	38.28	689.04
14	CAPTOPRIL CAPTOPRIL TAB. CAJA C/30 TAB DE 25 MG.	CAJA	110.00	46.40	5,104.00
15	CEFALEXINA 500 MG CEFALEXINA 500ML C/20 CAPS	CAJA	70.00	98.60	6,902.00
16	CEFTRIAXONA CEFTRIAXONA CAJA C/SOL. INYECTABLE DE 1 GR.	CAJA	110.00	139.20	15,312.00
17	CIPROFLOXACINO TABLETAS CIPROFLOXACINO CAJA C/8 TABLETAS DE 500 GR.	CAJA	110.00	129.20	14,212.00
18	CIPROFLOXACINO OFTALMICO CIPROFLOXACINO OFTALMICO FRASCO SOLUCION 5ML	FRASCO	80.00	74.24	5,939.20
19	CLARITROMICINA CLARITROMICINA CAJA C/ 10 TABLETAS DE 500 GR.	CAJA	60.00	204.84	12,290.39
20	CLINDAMICINA CLINDAMICINA CAJA C/ 16 CAPSULAS DE 300 MG.	CAJA	100.00	102.84	10,284.00
21	CLORANFENICOL CLORANFENICOL OFTALMICO FRASCO C/15 ML. DE 5 MG.	CAJA	90.00	32.48	2,923.20
22	CLORFENAMINA CLORFENAMINA COMPUESTA (PARACETAMOL-CAFEINA-FENILEFRINA-CLORFENAMINA) 500-25-5-4 MG C/10 TABS	CAJA	110.00	27.84	3,062.40
23	CLOTRIMAZOL CREMA CLOTRIMAZOL 1GR CREMA TUBO DE 20 MG.	TUBO	100.00	59.39	5,939.00

OBSERVACIONES: EL TECHO PRESUPUESTAL PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTO PARA LA COORDINACION ESTATAL DE REINserCIÓN SOCIAL ES DE \$ 232,019.00. ME

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo.Bo ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	--	---



PROVEEDOR: 1988-RODOLFO RODRIGUEZ AVELAR
 FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.
 CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS
 TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS

REQUISICIÓN NO. 409	CUADRO COMPARATIVO No. 334	FOLIO COMPROMETIDO 246062001dggpp/0886/02016160409	PEDIDO NUM. 352	FECHA 30/06/2016	HOJA NUM 2 DE 2
------------------------	-------------------------------	---	--------------------	---------------------	--------------------

Dependencia SECRETARÍA DE GOBIERNO CLAVE 002-00-000
 Unidad Administrativa COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL CLAVE 002-40-004
 Partida Presupuestal MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CLAVE 2531
 Proyecto 21 NÚMERO

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
24	DEXTROMETORFANO DEXTROMETORFANO JARABE	PZA	200.00	44.08	8,816.00
25	DEXAMETASONA DEXAMETASONA CAJA C/30 TABLETAS DE 0.75 MG.	CAJA	90.00	42.69	3,842.10
26	DEXAMETASONA DEXAMETASONA SOL. INY. CAJA C/1 AMPOYETA DE 8 MG./ML	CAJA	100.00	18.56	1,856.00
27	DICLOFENACO SOL. INY DICLOFENACO SOL. INY. CAJA C/2 AMPOYETAS DE 75 MG/3 ML	CAJA	90.00	48.72	4,384.80
28	DICLOFENACO TABLETAS DICLOFENACO CAJA C/20 TABLETAS DE 100 MG.	CAJA	100.00	33.84	3,384.00
29	DICLOXACILINA 500 MG DICLOXACILINA SODICA MONOHIDRATADA 500 MG C/20 CAPS	CAJA	70.00	98.60	6,902.00
30	DIFENIDOL DIFENIDOL CAJA C/30 TABLETAS DE 25 MG.	CAJA	100.00	39.44	3,944.00
31	DIFENIDOL DIFENIDOL SOL. INY. CAJA C/1 AMPOYETA DE 40 MG.	CAJA	70.00	20.88	1,461.60
32	ERITROMICINA ERITROMICINA CAJA C/20 TABLETAS DE 500 MG.	CAJA	70.00	56.84	3,978.80
33	HIDROCORTISONA HIDROCORTISONA 100 MG / 2ML AMP	CAJA	70.00	66.51	4,655.70
34	FENAZOPIRIDINA FENAZOPIRIDINA CAJA C/20 TAB DE 100 MG	CAJA	100.00	51.04	5,104.00
35	GENTAMICINA GENTAMICINA GI INYECTABLE 80 MG C/1 AMP(AMSA)	CAJA	70.00	52.20	3,654.00
36	GLIBENCLAMIDA GLIBENCLAMIDA CAJA C/50 TAB DE 5 MG	CAJA	170.00	14.15	2,405.50
37	IBUPROFENO 400 MG TABLETAS IBUPROFENO CAJAC/10 COMP DE 400 MG	CAJA	90.00	29.00	2,610.00
38	INSULINA INSULINA DE ACCION INTERMEDIA 1 FCO AMP. DE 10 ML	FRASCO	90.00	174.00	15,660.00
				IMPORTE	230,904.17
				IVA	0.00
				TOTAL	230,904.17

OBSERVACIONES: EL TECHO PRESUPUESTAL PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTO PARA LA COORDINACION ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL ES DE \$ \$232,019.08. ME

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo.Bo. ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AUTORIZÓ LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	---	---

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

PEDIDO

Para efectos del presente pedido se entenderá por "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes descritos en el presente pedido. Asimismo, se deberá de entender como Ley, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo Libre y Soberano de Morelos y como Reglamento, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.- DEL PEDIDO

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores, "El Proveedor", por virtud del presente pedido enajena a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Los Bienes", cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor", que cuenta con pedido finalizado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de "Los Bienes" adquiridos.

1.4. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.5. "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarías o Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que estas designen, supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pedido.

1.6. "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados mediante modificaciones al pedido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del pedido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestal, y se encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pedido.

2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquisición de "Los Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pedido.

2.3. El área requeriente, a través de su área administrativa será la responsable de informar a "La Unidad" sobre la suficiencia presupuestal, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes, el proveedor deberá garantizar el 20% del monto total del pedido sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción VI de la Ley.

Dicha garantía deberá entregarse a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en "La Unidad" al momento de la firma del pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá de contener lo siguiente:

3.2.1. Deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello y deberá de permanecer vigente durante la vigencia del pedido, subsistencia de todos los recursos legales y juicios que en su caso se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso c), del Reglamento.

3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa del área solicitante de que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso b), del Reglamento.

3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que la expide, de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido.

En la garantía, deberá señalarse expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener la modificación de la garantía.

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, presentando en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Doctores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jilotepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 99, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por causa o motivo de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado curso a contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Solo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la Dirección General de Administración o sus equivalentes de la Secretaría o Dependencia requeriente de "Los Bienes".

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran surgir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedita por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requeriente, el día del mes de del dos mil Dieciséis.

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

7.4. "Las Partes" acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación; y:

"La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Belvistita, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GENM720601-17V9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comience a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que subsistieran "Las partes" se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. 90 días hábiles

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUEBTA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE: RODOLFO RODRIGUEZ AVELAR
DOMICILIO LEGAL: _____
CARGO: _____
RRC: _____
IDENTIFICACION OFICIAL: CREDENCIAL DE ELECTOR
ESCRITURA NO NOTARIO No. 127 DE LA CIUDAD DE FECHA FIRMA.

DÍA	MES	AÑO	HORA
OBSERVACIONES			